Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

D. N. S. Por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalem de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Sevilla de Cordoba de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarves de Algeciras de Gibraltar de las Islas de Canaria de las Indias Orientales y Occidentales Islas y Tierra firme del mar Oceano Arciduque de Austria Duque de Borgoña de Brabante y Milan Conde de Abspurg de Flandes Tirol y Barcelona Señor de Biscaya y de Molina Por quanto el Lic.do Gonzalo Ruiz de Villa Real Cavallero Regidor de la Ciudad de Murcia, Oficial mayor de Veinte y quatro y Jurado de la dicha Ciudad como en las Cortes que O. M. tuvo en el año passado de mil y seiscientos y quarenta y seis se le hizo merced de que en nombre de dicho Reino y de las particulares demas Ciudades y Villas que en nombre de dicho Reino representaban se le pusiesse en el estado que las otras de la dicha frontera de Portugal y Castilla que eran y son Reyno y